



Región de Murcia
Consejería de Salud



UNIÓN EUROPEA



Expediente: CSE/9900/1100994347/21/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a nueve de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D. XXXXXXX, con NIF: XXXXXXX, en representación de la empresa TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L., con C.I.F.: B15726177, según apoderamiento otorgado ante el Notario D. XXXXXXX, en fecha 23 de noviembre de 2000, con número de protocolo XXXXX, bastanteado por el Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo el 03 de mayo de 2012.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Subdirección General de Tecnologías de la Información, por el Órgano de Contratación del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 11 de marzo de 2021, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SIMPLIFICACIÓN DIGITAL EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Salud



UNIÓN EUROPEA



DEL PACIENTE, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el Órgano de Contratación en fecha el 21 de abril de 2021, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Órgano de Contratación de fecha 23 de abril de 2021, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, acto que tuvo lugar mediante Resolución de 11 de agosto de 2021.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 26 de febrero de 2021, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Es objeto del presente acto la formalización del contrato correspondiente al expediente denominado SIMPLIFICACIÓN DIGITAL EN EL PROCESO DE INFORMACIÓN DEL PACIENTE, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos o Apéndices de los mismos; la oferta



Región de Murcia
Consejería de Salud



UNIÓN EUROPEA



técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración del contrato será desde su formalización el 09 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, no siendo prorrogable.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS, IVA INCLUIDO, [291.247,00 €, IVA incluido, (Base Imponible: 240.700,00€, IVA 21 %: 50.547,00 €)].

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de DOCE MIL TREINTA Y CINCO EUROS (12.035,00 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de julio de 2021 y número de Registro CARM/2021/1000001758.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Séptima: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y durante el período fijado en la misma, así como someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.



Región de Murcia
Consejería de Salud



UNIÓN EUROPEA



Igualmente, y en la medida que el presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

Por la empresa adjudicataria:

El Director Gerente del Servicio
Murciano de Salud

Fdo.: XXXXXX

Fdo electrónicamente al margen